

Santiago, 14 de septiembre 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1405604

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 27, de 2026, y lo previsto los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, presentada a través de petición administrativa folio 77326556798 en la que adjunta F. 2667, por contribuyente **VICTOR ALONSO ESPINA PARDO, RUT** , de fecha 19 de agosto 2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de las multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 8835058946; 8835085916; 8835088916; 8835100236; 8835102386; 8835108976; 8835114206 y 8835116446.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose una condonación de un **80%** sobre las multas, según el siguiente detalle:

RUT contribuyente	Código 922 N° Resolución	Fecha Resolución	Folio giro	Código 91 Subtotal a pagar	Código 60 condonación %	Código 795 Monto condonación	Código 94 Total a pagar	Código 815 Fecha Liquidación de recargos
13202247-K	1405604	14-09-2026	8835058946	695.374	80%	556.299	139.075	14-09-2026
13202247-K	1405604	14-09-2026	8835085916	626.499	80%	501.199	125.300	14-09-2026
13202247-K	1405604	14-09-2026	8835088916	556.888	80%	445.510	111.378	14-09-2026
13202247-K	1405604	14-09-2026	8835100236	417.666	80%	334.133	83.533	14-09-2026
13202247-K	1405604	14-09-2026	8835102386	348.055	80%	278.444	69.611	14-09-2026
13202247-K	1405604	14-09-2026	8835108976	278.444	80%	222.755	55.689	14-09-2026
13202247-K	1405604	14-09-2026	8835114206	208.833	80%	167.066	41.767	14-09-2026
13202247-K	1405604	14-09-2026	8835116446	139.222	80%	111.378	27.844	14-09-2026

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

Anótese, comuníquese y notifíquese.

Firmado
digitalmente por
MARITZA PEREZ
PEREZ

Maritza Pérez Pérez
Directora Regional (S)

ROXANA
IVONNE
MORAGA
TORRES
Firmado
digitalmente por
ROXANA IVONNE
MORAGA TORRES
Fecha: 2026.09.21
10:45:51 -03'00'

Condonación no disponible para pagar por internet, para acceder a ella, es requisito concurrir a Tesorería Provincial de Maipú de 9:00 a 12:00 hrs., quienes entregaran copia de los giros señalados en considerando 1, para proceder a su pago.